

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

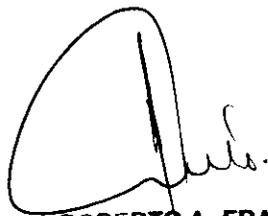
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que informe, dentro del plazo legal, si se ha dado cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 19 del Decreto Provincial N° 2845/93, respecto de la apertura de cuenta corriente alguna en la cual se hagan efectivos los depósitos dinerarios correspondientes a los entes oficiales receptores de las utilidades del I.P.R.A. y, en caso afirmativo, indique los mismos y los números de cuentas que correspondiere.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

RESOLUCION N° 237 /96.-



ROBERTO A. FRATE
Secretario Adjunto
Legislatura Provincial



MARCELINO ROMERO
vicepresidente 1º
del Poder Ejecutivo Provincial